

V. RECOMENDACIONES

La realización de este estudio llevó desde el análisis del contexto histórico y jurídico en que se han venido desarrollando las relaciones de la prensa con la sociedad y la autoridad, hasta la búsqueda de los criterios más representativos de quienes son los sujetos más activos en esta relación: periodistas y editores, con la mirada puesta en la necesidad ya ineludible de instrumentar un marco jurídico adecuado para el ejercicio de la libertad de prensa.

La importancia del proyecto radica precisamente en que se trata de una de las más caras libertades en la idiosincrasia de nuestro país, y no puede ni debe ignorarse el trascendente papel que han tenido los medios impresos en el desarrollo de los acontecimientos históricos de la nación.

Es de tal magnitud el peso de estos medios, que no resulta exagerado afirmar que los gobiernos en México han sufrido un deterioro que los ha llevado en ocasiones hasta la caída, a causa de la mala relación con los medios de prensa. En ocasiones, porque ha faltado, de parte del gobierno, la habilidad para mantener el equilibrio en la relación, o de parte de la prensa, la conciencia y la responsabilidad necesarias para manejar información delicada sobre los asuntos nacionales. Entre otros aspectos de esta problemática, podemos referirnos igualmente a la carencia de una legislación que contemple de forma cabal los medios impresos de comunicación, y que brinde soluciones a los problemas que surjan entre los sujetos que participan en esta actividad.

Dicha legislación debería garantizar los espacios de libertad para los medios impresos de comunicación; cambiaría

así la perspectiva sancionadora que ha prevalecido hasta el momento.

A partir de este enfoque, se desarrollaron los diferentes elementos de este estudio, cuya culminación, a modo de conclusión, está contenida en la propuesta legislativa.

Con el afán de contribuir efectivamente a las ya muy necesarias discusiones que se requieren para modernizar la legislación vigente, se considera pertinente señalar las siguientes recomendaciones:

1. La presente propuesta está concebida como una unidad compuesta por cuatro partes o elementos:

a) La nueva Ley Federal de la Libertad de Prensa.

b) El Reglamento de la Ley Federal de la Libertad de Prensa.

c) Un código ético.

d) Los órganos de aplicación: la Junta Federal de la Libertad de Prensa y las juntas locales de la libertad de prensa en cada uno de los estados de la República.

2. Considerados los errores históricos que se han cometido cuando se ha buscado promover una nueva regulación sobre la materia, es importante señalar y remarcar que esta propuesta legislativa sobre la prensa parte de una ley conciliatoria, y deja la penalización a las leyes supletorias. Durante los siglos XIX y XX, ha existido una tendencia a penalizar a quienes se desenvuelven en los medios de prensa y ello ha provocado conflictos insuperables, que han detenido y congelado toda aplicación de la normatividad que existe sobre la materia, y llegaba a provocar choques y enfrentamientos inútiles como consecuencia de planteamientos no muy realistas que pasan por alto la concertación para la estructuración normativa de la prensa.

En suma, el mayor significado de este proyecto es que se está creando un nuevo derecho, el derecho de la prensa. La idea es reglamentar el derecho a la información y no restringir la libertad de expresión y de ninguna forma coartar la manifestación de las ideas.

Es importante puntualizar que no se trata de limitar la libertad de expresión contemplada en la Constitución, por-

que ello llevaría a pensar que se pretende poner una “mor-daza” a la sociedad mexicana; por el contrario, el auténtico objetivo de todo este estudio consiste en fijar las reglas para informarla con veracidad. Este derecho constitucional debe entenderse, en la práctica, como punto primordial para ubi-car el problema.

Como se desprende de la opinión generalizada de los periodistas, para que fluya una información veraz, hay que preservar dos derechos y un deber: el derecho del lector para ser verazmente informado; el derecho del periodista para la investigación de la información, y el deber del Estado de garantizar el libre acceso a ésta. Si esos derechos son res-petados, como consecuencia, fortalecerán la democracia me-xicana.

Las reglas de información deben verse en los siguientes sentidos:

- El derecho de todos los mexicanos a conocer toda infor-mación de interés público que provenga de los órganos gubernamentales o de las instituciones no gubernamen-tales, pero que tiene influencia en la vida pública.
- El derecho de todo sujeto para salvaguardar o defender sus derechos frente al uso indebido del derecho a la in-formación.
- Los mecanismos jurídicos que permitan dirimir las con-troversias en la materia de manera objetiva, calificada e imparcial.
- Los mecanismos que regulen la prensa no escrita, y que aprovechen el sistema de otros medios de comunicación para su incorporación en la legislación federal de radio y televisión.